HOJA DE VIDA

I. DATOS PERSONALES

Nombre (s)	Jesús Richer				
Apellidos	Ramos Soncco				
Nacionalidad	Peruano	Edad:	42		
DNI y/o Carnet	41626994	F. Nacimiento	14/08/1982		
Domicilio	Jr. Lambayeque Nro. 1028				
Región/ Provincia / Distrito	Puno /Azángaro/Azángaro				
Celular y/o Teléfono	987788875				
Correo Personal	Jjerimaar@gmail.com				
Correo Institucional	jesusramos@iesppazangaro.edu.pe				
N° Colegiatura	41626994	Si (Habilitado)	x	No (Habilitado)	



II. FORMACIÓN ACADEMICA

Grado	Título	Centro de Estudios	Lugar
Licenciado en Educación	Lengua, Literatura, Filosofía y psicología	Universidad Nacional del Altiplano	Puno
Maestro	Administración y gestión educativa	Universidad Néstor Cáceres Velásquez	Juliaca
Abogado	Abogado	Universidad Privada San Carlos	Puno

III. EXPERIENCIA LABORAL GENERAL

3.1. Experiencia Laboral como Docente en Educación Básica

Institución	Cargo	Sector	Fecha de Inicio	Fecha de Fin

3.2. Experiencia Laboral como Docente en Educación Superior y/o Encargatura

Institución	Cargo	Sector	Fecha de Inicio	Fecha de Fin
IESPQUILLABAMBA	DocenteFormador	Estatal	20-04-2015	31-12-2015
IESPQUILLABAMBA	DocenteFormador	Estatal	18-04-2016	31-12-2016
IESPPA	DocenteFormador	Estatal	05-07-2020	31-12-2020
IESPPA	DocenteFormador	Estatal	30-03-2021	31-12.2021
IESPPA	DocenteFormador	Estatal	24-03-2022	31-12-2022
IESPPA	DocenteFormador	Estatal	27-03-2023	31-12-2023
IESPPA	DocenteFormador	Estatal	24-04-2024	31-12-2024
IESPPA	Docente formador	Estatal	24 – 04- 2025	31-12-25
IESPPA	Docente formador	Estatal	07-04-2026	31-12-26

IV. ACTUALIZACION

Institución	Descripción (seminario, Curso o Taller)	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Horas
Universidad Nacional De Trujillo	Curso. Especialización	2015	2017	1500
Universidad De San Agustín De Arequipa	Curso. Diplomado	2016	2017	1200
Escuela Nacional De Pedagogía	Curso. Diplomado	2017	2018	280
Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez	Seminario	2020	2020	220

Universidad De San Agustín De Arequipa	Especialización	2021	2021	800
Universidad De San Agustín De Arequipa	Diplomado	2022	2022	1000
Universidad peruana unión	Diplomatura	2024	2024	576

V. IDIOMAS

Ítems	Básico		Intermedio		Avanzado	
	Escritura	Oral	Escritura	Oral	Escritura	Oral
1. Quechua			x	x		
2. Aymara						
3. Ingles		x				
4. Otro						

VI. NIVEL DE CONOCIMIENTO EN OFIMÁTICA

Ítems	Básico	Intermedio	Avanzado
1. MS Word		x	
2. MS Excel		x	
3. MS PowerPoint		x	

VII. PRODUCCIÓN CIENTIFICA

Tipo de Producción	Titulo	Año de Producción	Fuente
LIBRO	ESTRATEGIAS PARA MEJORAR EL DESEMPEÑO DOCENTE EN AULA	2018	INV
LIBRO	EL VIENTO SUSURRA NUESTROS NOMBRES. ANTOLOGÍA NARRATIVA	2021	INV
LIBRO	ESTRATEGIAS PARA LA PRODUCCION DE TEXTOSLITERARIOS CORTOS	2010	INV.

VIII. MÉRITOS PROFESIONALES

Distinción	Descripción	País	Fecha
Resolución UGEL San Román	Reconocimiento	Perú	2021
Resolución MPA	Reconocimiento	Perú	2013
Resolución UGEL Azángaro	Reconocimiento	Perú	2023



Azángaro, de mayo del 2026

REPUBLICA DEL PERU



A NOMBRE DE LA NACION

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

Por cuanto: Don **Jesus Richer Ramos Soncco**

ha cumplido los requisitos exigidos por la Facultad de:

Ciencias de la Educación

para optar el **Título** *de:* **Licenciado en Educación**

Especialidad Lengua Literatura Psicología y Filosofía

Habiéndose aprobado su otorgamiento en sesión **Extraordinaria** *de Consejo Universitario del* **10** *de* **Setiembre** *del 2007*

Por tanto: se le expide el presente **Título** *para que se le reconozca como tal.*

Dado y firmado en Puno, a los **14** *días del mes de* **Setiembre** *del 2007*

RECTORA

SECRETARIO GENERAL

INTERESADO

VICERRECTOR ACADÉMICO

DECANO DE FACULTAD

REGISTRADO A FOJAS: 329

DEL TOMO: XIX

Registro de Título Profesional

Con el N° 2057-07-T-LIC-EDUC-UNA en el libro N° XIX Folio N° 329 de Registro de Títulos, se registra el Título Profesional de: LICENCIADO EN EDUCACION ESPECIALIDAD LENGUA LITERATURA, PSICOLOGÍA Y FILOSOFÍA

Conferido por la Facultad de CIENCIAS DE LA EDUCACION de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno a don: JESUS RICHER RAMOS SONCCO

Aprobado en Consejo de Facultad con fecha 17/08/2007 y ratificado por Consejo Universitario en sesión EXTRAORDINARIA del 10 de SETIEMBRE del 2007 y de conformidad con la Resolución Rectoral N° 1890-2007-R-UNA

Puno, 14 de SETIEMBRE del 2007

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO - PERU
SECRETARIA GENERAL

JULIO SANTA CRUZ PE... M. Sc.
SECRETARIO GENERAL

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA
AZANGARO
Es copia auténtica del original
Azangaro 09 DIC 2009

Zenón V. Vilcapaza Portillo
Tecnico en Act. Cert. Y Archivo
de la UGE - Azángaro
FEDATARIO

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION Y DE PUNO

El presente TITULO, Otorgado a Don Jesús Richer Ramos Soncco con DNI. N° 41626994 queda inscrito en el Registro de Títulos Pedagógicos con el N° 003821-P-DREP.

Resolución Directoral N° 0149-DREP.

Puno, 2008 Enero del 25

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
TECNICO

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
ESPECIALISTA

Vo. Bo. ALEJANDRO CARTAGENA GONZALES
C.M. 0008907213
ESPECIALISTA I

Lic. Nestor Parides Luque
C.M. 1002152314
DIRECTOR (E) REGIONAL DE EDUCACION
PUNO

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

A870218

A00870218

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria, a través del Ejecutivo de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos	**RAMOS SONCCO**
Nombres	**JESUS RICHER**
Tipo de Documento de Identidad	**DNI**
Numero de Documento de Identidad	**41626994**

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre	**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO**
Rectora:	**M.SC. MARTHA NANCY TAPIA INFANTES**
Vicerrector Academico:	**DR. PEDRO PASCUAL ARIAS MEJIA**
Decano	**M.SC. GERMAN PEDRO YABAR PILCO**

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Título profesional	**LICENCIADO EN EDUCACION ESPECIALIDAD: LENGUA, LITERATURA, PSICOLOGIA Y FILOSOFIA**
Fecha de Expedición	**14/09/2007**
Resolución/Acta	**1890-2007-R-UNA**
Diploma	**A00870218**

Fecha de emisión de la constancia:
29 de Enero de 2025

CÓDIGO VIRTUAL 0002356790

SUNEDU
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

Firmado digitalmente por: Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 29/01/2025 20:18:26-0500

ROLANDO RUIZ LLATANCE
EJECUTIVO
Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.
Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° Ley N° 27269 – Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.
(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.

REPÚBLICA DEL PERÚ



EN NOMBRE DE LA NACIÓN

LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA
ESCUELA DE POSGRADO

Confiere el Grado Académico de **MAESTRO** *en:* Educación

Mención: Administración y Gerencia Educativa

A Don (ña): **JESUS RICHER RAMOS SONCCO**

Quién, habiendo cumplido con los requisitos de Ley, optó el Grado de Maestro el día 06 *de* junio *del 202*4
en la Escuela de Posgrado, Programa de Maestría en Educación, mención: Administración y Gerencia Educativa.

POR TANTO: *Se expide el presente* **DIPLOMA** *para que se le reconozca como tal y se le otorgue los derechos y prerrogativas que la ley concede.*

Dado y firmado en Juliaca, a los 20 *días del mes de* diciembre *del 202*4

UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ – RECTORADO – JULIACA

Dr. JUAN BENITES NORIEGA
RECTOR

UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ – SECRETARÍA GENERAL – JULIACA

Dr. RICHARD CONDORI CRUZ
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ – ESCUELA DE POSGRADO – DIRECCION – JULIACA

Dr. LEOPOLDO WENCESLAO CONDORI CARI
DIRECTOR ESCUELA DE POSGRADO (e)

INTERESADO

REGISTRO DE TÍTULO Y/O GRADO ACADÉMICO

Código universidad: **036**

Tipo de Doc: 1 N° Documento: 41626994

Abreviatura de Grado / Titulo: M (B, T, M, D, S)

Modalidad por la que se obtuvo el Grado / Titulo:

SUSTENTACIÓN DE TESIS

Modalidad de estudios: P (P. S. D.)

Tipo de Emisión de diploma: O (O, D)

N° LIBRO: 11 N° Folio 29

N° Registro: 3029

N° Resolución de Consejo Universitario:

0699-2024-UANCV-CU-R

Fecha de Resolución de aprobación de consejo

Universitario: 06/12/2024

UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ - JULIACA - SECRETARIA GENERAL

Dr. RICHARD CONDORI CRUZ
SECRETARIO GENERAL

PERU

N° 00211086

REPUBLICA DEL PERU



A NOMBRE DE LA NACION

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

Por cuanto: Don **Jesus Richer Ramos Soncco**

ha cumplido los requisitos exigidos por la Facultad de:

Ciencias de la Educacion

para optar el

Grado de: **Bachiller en Ciencias de la Educación**

Habiéndose aprobado su otorgamiento en sesión **Extraordinaria** de

Consejo Universitario del **25** de **Octubre** del 20**06**

Por tanto: se le expide el presente **Grado** para que se le reconozca

como tal.

Dado y firmado en Puno, a los **27** días del mes de **Octubre** del 20**06**

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

INTERESADO

VICERRECTOR ACADÉMICO

DECANO DE FACULTAD

REGISTRADO A FOJAS: 124

DEL TOMO: XXIX

Registro de Grado Académico

Con el N° 959-06-R-CS-EDUC-UNA en el Libro

N° 12012 Folio N° 104 de Registro de

Grados Académicos, se registra el Grado Académico de:

BACHILLER EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Conferido por la Facultad de:

CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno a don:

JESUS RICHER RAMOS SONCCO

Aprobado en Consejo de Facultad con fecha 28/09/2006

y ratificado por Consejo Universitario en sesión EXTRAORDINARIA

del 25 de OCTUBRE del 2006

y de conformidad con la Resolución Rectoral N° 2176-2006-R-UNA

Puno, 27 de OCTUBRE del 2006

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO - PERU - SECRETARIA GENERAL

Mg. JULIO MANUEL QUISPE M. Sc.
SECRETARIO GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNA - PUNO CERTIFICA:
Que la fotocopia que antecede es copia fiel del original.
Puno 26 JUL de 2018

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - SECRETARIA GENERAL - PUNO - PERU -

Mg. WILLVER CCASACA NÚÑEZ
Secretario General - UNA

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

A750275

A00750275

REPÚBLICA DEL PERÚ



UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad Confiere el Grado Académico de Bachiller en:

Derecho

a:

Jesus Richer Ramos Soncco

quien después de haber cumplido con los requisitos exigidos por la Facultad de:

Ciencias

Carrera de: **Derecho**

Se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Puno, a los 20 días del mes de Febrero del 2024.

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS - PUNO

Abg. Nataly Silvia García Vilca
Secretaria General

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS - RECTORADO - PUNO

Dr. Juan Pastor Herrera Carpio
Rector

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS - FACULTAD DE CIENCIAS - DECANO - PUNO

Dr. David Moises Calizaya Zevallos
Decano de la Facultad

INSCRITO EN LA OFICINA DE GRADOS Y TÍTULOS

Tomo / Libro N°	: *003*
Folio N°	: *156*
Registro N°	: *1867*
Número de Diploma	: *00001804*

INFORMACIÓN DE OBTENCIÓN DEL DIPLOMA

Código de Universidad	: *091*
Nombres y Apellidos	: *Jesus Richer Ramos Soncco*
Tipo de Documento	: *DNI*
Número de Documento	: *41626994*
Abreviatura Grado / Título	: *B*
Modalidad de Obtención del Grado ó Título	: *Bachiller Automático*
Modalidad de Estudios	: *P*
Fecha de Consejo Universitario	: *31 de Enero del 2024*
N° de Res. Consejo Universitario	: *010-2024-UPSC/CU/PUNO*
Fecha de Res. Consejo Universitario	: *31 de Enero del 2024*
Tipo de Emisión del Diploma	: *O*

41626994

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS SECRETARIA GENERAL PUNO

Abg. Nataly Silvia Garcia Vilca
Secretaria General



UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad Otorga el

Título Profesional de Abogado

a:

Jesus Richer Ramos Soncco

quien ha cumplido con los requisitos exigidos por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes por la Facultad de:

Ciencias

Carrera de: **Derecho**

Se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Puno, a los 15 días del mes de Noviembre del 2024.

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS - SECRETARIA GENERAL - PUNO

Abg. Nataly Silvia Garcia Vilca
Secretaria General

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS - RECTORADO - PUNO

Dr. Juan Pastor Herrera Carpio
Rector

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS - FACULTAD DE CIENCIAS - DECANO - PUNO

Dr. David Moises Calizaya Zevallos
Decano de la Facultad

INSCRITO EN LA OFICINA DE GRADOS Y TÍTULOS

Tomo / Libro Nº	: *003*
Folio Nº	: *165*
Registro Nº	: *001104*
Número de Diploma	: *0001027*

INFORMACIÓN DE OBTENCIÓN DEL DIPLOMA

Código de Universidad	: *091*
Nombres y Apellidos	: *Jesus Richer Ramos Soncco*
Tipo de Documento	: *DNI*
Número de Documento	: *41626994*
Abreviatura Grado / Título	: *T*
Modalidad de Obtención del Grado ó Título	: *Sustentación de Tesis*
Modalidad de Estudios	: *P*
Fecha de Consejo Universitario	: *30 de Octubre del 2024*
N° de Res. Consejo Universitario	: *058-2024-UPSC/CU/PUNO*
Fecha de Res. Consejo Universitario	: *30 de Octubre del 2024*
Tipo de Emisión del Diploma	: *O*

41626994

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS - PUNO - SECRETARIA GENERAL

Abg. Nataly Silvia Garcia Vilca
Secretaria General

"AÑO DELA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

CONSTANCIA DE TRABAJO

EL QUE SUSCRIBE, COORDINADOR ACADÉMICO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN PÚBLICO "QUILLABAMBA", FILIAL QUELLOUNO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO;

CERTIFICA:

Que, el Lic. Jesús Richer, RAMOS SONCCO con DNI Nª 41626994, laboró en esta Institución como DOCENTE, de los cursos de: Comunicación Empresarial de Contabilidad V e Informática V en el presente año 2015 – I, Demostrando responsabilidad, puntualidad, esmero, dedicación, voluntad y espíritu de trabajo.

Se otorga el presente Certificado a solicitud escrita del interesado para los fines que estime conveniente.

Quellouno, 18 de agosto del 2015.

INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN PÚBLICO QUILLABAMBA
FIFLIAL QUELLOUNO

.....
Mag. Rolando Cespedes Vazquez
COORDINADOR ACADÉMICO

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"
"CUSCO CAPITAL HISTÓRICA DEL PERÚ"

CONSTANCIA DE TRABAJO

EL QUE SUSCRIBE, COORDINADOR ACADÉMICO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN PÚBLICO "QUILLABAMBA", FILIAL QUELLOUNO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO;

CERTIFICA:

Que, el Lic. Jesús Richer, RAMOS SONCCO con DNI Nª 41626994, laboró en esta Institución como DOCENTE, de los cursos de: comunicación empresarial (inglés), seguridad informática y globalización en las especialidades de Contabilidad I – III - V e Informática I – III - V en el presente año 2016 – I, Demostrando responsabilidad, puntualidad, esmero, dedicación, voluntad y espíritu de trabajo.

Se otorga el presente Certificado a solicitud escrita del interesado para los fines que estime conveniente.

Quellouno, 27 de agosto del 2016.

INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION PUBLICO QUILLABAMBA
FILIAL QUELLOUNO

.....
Mag. Rolando Cespedes Vazquez
COORDINADOR ACADÉMICO

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"
"CUSCO CAPITAL HISTÓRICA DEL PERÚ"

CONSTANCIA DE TRABAJO

EL QUE SUSCRIBE, COORDINADOR ACADÉMICO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN PÚBLICO "QUILLABAMBA", FILIAL QUELLOUNO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO;

CERTIFICA:

Que, el Lic. Jesús Richer, RAMOS SONCCO con DNI Nª 41626994, laboró en esta Institución como DOCENTE, de los cursos de: comunicación empresarial (inglés) y cultura artística, en las especialidades de Contabilidad II - IV e Informática II - IV en el presente año 2016 – II, Demostrando responsabilidad, puntualidad, esmero, dedicación, voluntad y espíritu de trabajo.

Se otorga el presente Certificado a solicitud escrita del interesado para los fines que estime conveniente.

Quellouno, 20 de Diciembre del 2016.

INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN PUBLICO QUILLABAMBA
FIFLIAL QUELLOUNO

Mag. Rolando Cespedes Vazquez
COORDINADOR ACADÉMICO

INTERESADO

Dirección Regional de Educación Puno

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución Directoral Regional Nº 1222 -2020

PUNO, 16 JUL 2020

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N°07697 - 2020, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, los citados concursos se enmarcan dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512 y la Vigésima Sétima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU;

Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30512; la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, modificada por la Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU; la Resolución de Secretaría General Nº 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto Escuela de Educación Superior Pedagógica, por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**RAMOS SONCCO, JESUS RICHER**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**D.N.I. Nº 41626994**
SEXO	:	**MASCULINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**14/08/1982**
CODIGO MODULAR	:	**1041626994**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**A.F.P. INTEGRA MIXTA**
CUISSP	:	**601751JRSOC1** F.AFIL : **01/08/2001**
FORMACIÓN ACADEMICA	:	**LIC. EN EDUCACION**
PROGRAMA DE ESTUDIOS	:	**LENGUA,LITERATURA Y FILOSOFIA**

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL	:	**Superior Pedagógica**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**IESPP AZANGARO**
CÓDIGO DE PLAZA	:	**112111E832I3**
CARGO	:	**DOCENTE ESTABLE**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**ENCARGATURA DE:PONCE VARGAS, JULIO VICENTE, Resolución Nº OFICIO**

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE	:	**07697** Nº DE FOLIOS : **32**
REFERENCIA	:	**OFICIO N° 082-2020/ME/DIGEDD/DIFOID/DREP/IESPPA/BAQ-DG**
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el 05/06/2020 hasta el 31/12/2020**
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO:		**Equivalente a la categoria 1 de IES**
JORNADA LABORAL	:	**40 Hrs. Pedagógicas**

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Prof. MARIO FERNANDO BENAVENTE LLERENA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION PUNO
Dirección Regional de Educación Puno

MFBLL/DREP
RPB/JOAJ
DGSH/DGI
JMEV/JOAD
AHQ/EAP

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - PUNO - OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO

LO QUE TRANSCRIBO A UST ED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CO[illegible]IENTES

ENRIQUETA FLORES RAMOS
Especialista Administrativo II
Oficina de Tramite Documentario - DREP

INTERESADO

Resolución Directoral Regional N° 0708 -2021

PUNO, 17 MAY 2021

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 04309-2021, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados, así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos, exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado " Disposiciones que regulan el concurso publico de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga el articulo 2 la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	RAMOS SONCCO, JESUS RICHER
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 41626994
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	14/08/1982
CODIGO MODULAR	:	1041626994
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. INTEGRA MIXTA
CUISSP	:	601751JRSOC1 F.AFIL : 01/08/2001
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	LICENCIADO EN EDUCACION
PROGRAMA DE ESTUDIO	:	LENGUA,LITERATURA Y FILOSOFIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL	:	Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA	:	IESPP AZANGARO
CODIGO DE LA PLAZA	:	112111E84219
CARGO	:	DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE	:	ENCARGATURA DE:PAUCAR HUANCA, ELOY, Resolución Nº 1630-2021

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE	:	04309-2021	Nº DE FOLIOS	132
REFERENCIA	:	04309-2021		
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	Desde el 30/03/2021 hasta el 31/12/2021		
GRUPO REMUNERATIVO	:	Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.		
JORNADA LABORAL	:	40 Horas Pedagógicas		

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

HUGO DIDI APAZA QUISPE
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
Dirección Regional de Educación Puno

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - PUNO - OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

ENRIQUETA FLORES RAMOS
Especialista Administrativo II
Oficina de Trámite Documentario - DREP

HDAC/DREP
FEMP/JOAJ
RADLCC/DGI
EMC/JOAD
CHC/EAP

Dirección Regional de Educación Puno

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral Regional N° 0952 *-2022*

PUNO, 04 MAY 2022

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 006274-2022, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, estando a lo actuado por el Especialista Administrativo II de Personal, lo visado por la Jefatura de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación Puno, y

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	RAMOS SONCCO, JESUS RICHER
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 41626994
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	14/08/1982
CODIGO MODULAR	:	1041626994
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. INTEGRA
CUSSP	:	601751JRSOC1F.AFIL : 01/08/2001
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	LICENCIADO EN EDUCACION
PROGRAMA DE ESTUDIO	:	COMUNICACION

2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL	:	Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA	:	IESPP AZANGARO
CODIGO DE LA PLAZA	:	112111E842I9
CARGO	:	DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE	:	ENCARGATURA DE NOMBRADO SUPERIOR DE:PAUCAR HUANCA, ELOY, Expediente N° -, Informe: -

3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	006274-2022 N° DE FOLIOS : 106
REFERENCIA	:	OFICIO N° 092-2022/ME/DIGEDD/DIFOID/DREP/IESPPA/EALA-DG.
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	Desde el 24/03/2022 hasta el 31/12/2022
GRUPO REMUNERATIVO	:	Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL	:	40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

Regístrese y comuníquese.

VICTURO ARUHUANCA AROAPAZA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
Dirección Regional de Educación Puno

AAA/DREP
MABB/JOAJ
RSAM/DGI
FCA/JOAD
HRSS/EAP

INTERESADO

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral Regional N° 1016 -2023

PUNO, 11 ABR 2023

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 6237-2023-DREP, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, estando a lo actuado por el Especialista Administrativo II de Personal, lo visado por la Jefatura de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación Puno, y

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**RAMOS SONCCO, JESUS RICHER**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**D.N.I. Nº 41626994**
SEXO	:	**MASCULINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**14/08/1982**
CODIGO MODULAR	:	**1041626994**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**A.F.P. INTEGRA MIXTA**
CUISSP	:	**601751JRSOC1**F.AFIL : **1/08/2001**
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	**LICENCIADO EN EDUCACION**
PROGRAMA DE ESTUDIO	:	**COMUNICACION**

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL	:	**Educación Superior Pedagógica**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**IESPP AZANGARO**
CODIGO DE LA PLAZA	:	**112111E842I3**
CARGO	:	**DOCENTE ESTABLE**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**POR REEMPLAZO DE:VILCA FLOREZ, PEDRO, RDR Nº 736-2023-DREP**

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE	:	**6237-2023-DREP** Nº DE FOLIOS : **141**
REFERENCIA	:	**OFICIO Nº 124-2023/ME/DIGEDD/DIFOID/DREP/IESPPA/EALA-DG.**
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el 27/03/2023 hasta el 31/12/2023**
GRUPO REMUNERATIVO	:	**Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.**
JORNADA LABORAL	:	**40 Horas Pedagógicas**

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

ROMULO MARCOS BORDA ASCENCIO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
Dirección Regional de Educación Puno

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION - OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO - PUNO

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

ELIANA CARTAGENA GORDILLO
Especialista Administrativo II
Oficina de Tramite Documentario DREP

RMBA/DREP
OCGV/JOAJ
HNGS/DGI
FQS/JOAD
HRSS/EAP

INTERESADO

Resolución Directoral Regional N° 2531 -2024

PUNO, 22 MAY 2024

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 14124-2024, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, el concurso de contratación docente para los Institutos y Escuelas de Educación Superior se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que, el comité de Selección adjudica la vacante obtenida. A través del contrato de servicio suscrito por el candidato ganador con la DRE y con la revisión del expediente final, la DRE da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 134-2023-MINEDU, y la Resolución de Secretaria General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaria General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1625

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**RAMOS SONCCO, JESUS RICHER**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**D.N.I. Nº 41626994**
SEXO	:	**MASCULINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**14/08/1982**
CODIGO MODULAR	:	**1041626994**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**A.F.P.INTEGRA MIXTA**
CUSSPP	:	**601751JRSOC1**
FECHA DE AFILIACION	:	**1/08/2001**
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	**LICENCIADO EN EDUCACION**
PROGRAMA DE ESTUDIO	:	**LENGUA, LITERATURA, PSICOLOGIA Y FILOSOFIA**

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL	:	**Educación Superior Pedagógica**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**IESPP AZANGARO**
CODIGO AIRHSP	:	**002832**
CODIGO DE LA PLAZA	:	**112111E842I9**
CARGO	:	**DOCENTE ESTABLE**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**ENCARGATURA DE NOMBRADO SUPERIOR DE:PAUCAR HUANCA, ELOY, Expediente Nº 9311-2024, Informe: -**

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE	:	**14124-2024** Nº DE FOLIOS : **121**
REFERENCIA	:	**OFICIO N° 158-2024/ME/DIGEDD/DIFOID/DREP/IESPPA/EALA-DG.**
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el 23/04/2024 hasta el 31/12/2024**
GRUPO REMUNERATIVO	:	**Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.**
JORNADA LABORAL	:	**40 Horas Pedagógicas**

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Abg. EDSON DE AMAT APAZA APAZA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Puno

EAAA/DREP
FWRC/JOAJ
CNCM/DGI
FERC/JOAD
LCHC/EAP

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

LIC. CARMEN CANDIA LLATASI
Especialista Administrativo II
Oficina de Trámite Documentario DREP

INTERESADO

Resolución Directoral Regional N° 2245 -2025

PUNO, 11 JUN 2025

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 6983-2025-DREP, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, el concurso de contratación docente para los Institutos y Escuelas de Educación Superior se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que, el comité de Selección adjudica la vacante obtenida. A través del contrato de servicio suscrito por el candidato ganador con la DRE y con la revisión del expediente final, la DRE da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 134-2023-MINEDU, y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

Scanned with CamScanner

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	RAMOS SONCCO, JESUS RICHER
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 41626994
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	14/08/1982
CODIGO MODULAR	:	1041626994
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P.INTEGRA MIXTA
CUSSPP	:	601751JRSOC1
FECHA DE AFILIACION	:	1/08/2001
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	LICENCIADO EN EDUCACION
PROGRAMA DE ESTUDIO	:	COMUNICACION

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL	:	Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA	:	AZANGARO
CODIGO DE LA PLAZA	:	112111E842I9
CODIGO AIRHSP	:	002832
CARGO	:	DOCENTE SUPERIOR
MOTIVO DE LA VACANTE	:	ENCARGATURA DE NOMBRADO SUPERIOR DE:PAUCAR HUANCA, ELOY, Expediente N° 36190-2024-DREP, Informe: OF 365-2024-ME/VMGP/DIFOID/DREP/ISSPA-EALA

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	6983-2025-DREP N° DE FOLIOS : 124
REFERENCIA	:	OFICIO N° 0118-2025-ME/DIFOID/DREP/DIESPP-A
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	Desde el 12/05/2025 hasta el 31/12/2025
GRUPO REMUNERATIVO	:	Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL	:	40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Abg. EDSON DE AMAT APAZA APAZA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Puno

EAAA/DREP
RCZ/JOAJ
BPM/DGI
FERC/JOAD
ECC/EAP

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION - PUNO - OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

DIVAN YURI CARI CONDORI
Especialista Administrativo II
Oficina de Tramite Documentario DREP

Scanned with CamScanner

INTERESADO

Dirección Regional de Educación Puno

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Resolución Directoral Regional Nº 1569 *-2026*

PUNO, 06 MAY 2026

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del proceso de contratación de docentes regulares y el expediente administrativo N° 8756-2026-DREP, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, según el artículo 103 de la Ley Nº 30512, los docentes contratados de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior públicos pueden ser regulares, altamente especializados y extraordinarios;

Que, literal a) del numeral 109.1 del artículo 109 del Reglamento de la Ley N° 30512 señala que el Minedu establece la política y las normas que regulan los procesos de evaluación para la CPD y los procesos de contratación regulados en la Ley y en el citado Reglamento, señalando las acciones que realizan las DRE, IES y EES;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°100-2025-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas" en el marco de la Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°010-2017-MINEDU, asimismo deroga la Resolución Viceministerial N°024-2025-MINEDU;

Que, el numeral 5.2.2.12 de la norma técnica establece que, concluida la adjudicación, el CE elabora un informe consolidado dirigido a la DRE, sobre el desarrollo y resultado del proceso el cual incluye la relación de plazas vacantes que entraron a concurso, los postulantes que se presentaron, reclamos si los hubiere y cualquier otro tipo de incidente presentado de ser el caso. Asimismo, se anexará los expedientes y actas de adjudicación de los docentes ganadores;

Que, el numeral 5.2.2.13 de la norma técnica establece que la DRE una vez recibido el informe consolidado con los expedientes y actas de adjudicación de los docentes, suscribe el contrato con los docentes ganadores; Posterior a ello la DRE emite la resolución directoral respectiva, que es notificada al docente contratado.

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30512 y la Resolución Viceministerial N° 100-2025-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO REGULAR , en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación **Superior Pedagógica** por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**RAMOS SONCCO, JESUS RICHER**
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. **N° 41626994**
SEXO	:	**MASCULINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**14/08/1982**
CODIGO MODULAR	:	**1041626994**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**A.F.P.INTEGRA MIXTA**
CUSSPP	:	**601751JRSOC1**
FECHA DE AFILIACION	:	**1/08/2001**
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	**LICENCIADO EN EDUCACION**
PROGRAMA DE ESTUDIO	:	**COMUNICACION**

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL	:	**Educación Superior Pedagógica**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**AZANGARO**
CODIGO DE LA PLAZA	:	**112111E842I9**
CODIGO AIRHSP	:	**002832**
CARGO	:	**DOCENTE SUPERIOR**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**ENCARGATURA DE NOMBRADO SUPERIOR DE:PAUCAR HUANCA, ELOY, Expediente N° -,**

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	**8756-2026-DREP** N° DE FOLIOS : **136**
REFERENCIA	:	**OFICIO N° 071-2026/ME/DIGEDD/DIFOD/DREP/IESPPA/EALA-DG.**
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el 7/04/2026 hasta el 31/12/2026**
GRUPO REMUNERATIVO	:	**1 Categoría EES**
JORNADA LABORAL	:	**40 Horas Pedagógicas**

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Lic. FELIX RODRIGUEZ QUISPE
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Puno

FRQ/DREP
PSMC/JOAJ
ECH/DGI
RBFR/JOAD
HRSS/EAP

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION - PUNO - OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO

LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

DIVAN YURI CARI CONDORI
Especialista Administrativo II
Oficina de Tramite Documentario DREP

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

ESCUELA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD

RESOLUCIÓN N° 003-2016/PAS/UNT



Otorgado a:

JESUS RICHER RAMOS SONCCO

SUPERVISOR ACADÉMICO

Por haber aprobado satisfactoriamente sus estudios en:

COMPRENSIÓN LECTORA

Por tanto:

Se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal.

ESPECIALIZACIÓN

Con una duración de **quince meses**

equivalente a **1500** *horas,*

dado y firmado en

Trujillo, 13 de Enero del 2017

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – SUPERVISOR ACADÉMICO – FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

Dr. FEDERICO GONZALES VEINTIMILLA
SUPERVISOR ACADÉMICO
PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD
Facultad de Ciencias Biológicas
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

F.I. *Octubre 2015* F.T. *Enero 2017* REGISTRO **00191** CRÉDITOS **60** HORAS **1500**

RESOLUCIÓN
Nº 003-2016/FASCUNT

Libro Nº 01

Registro Nº 00191

Código Nº 01

Fecha 13- 01- 2017

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO ACADÉMICO
"Formando Profesionales para los Nuevos Tiempos"



REGISTRO Nº ED - JF-UNSA-ED

El Departamento Académico de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Agustín

Atendiendo que don (doña):

JESUS RICHER RAMOS SONCCO

En el programa de ***Diplomados de Alta Especialización en Educación.*** *ha aprobado el Programa de Estudios correspondiente al presente evento académico llevado a cabo del 06 de febrero del 2016 al 27 de febrero del 2017 con una duración de un año académico, 1200 horas y 26 créditos.*

Conforme Ley Universitaria 30220 y Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín

Se otorga el

Diplomado de Alta Especialización y Capacitación en Educación con mención de Especialista en

DIDÁCTICA DE LA ENSEÑANZA-APRENDIZAJE DEL INGLÉS

Por tanto se expide el presente Diploma de Especialización para que se reconozca como tal y goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado y firmado en la Ciudad de Arequipa al 27 de Febrero del 2017

Dr. Walter Fernández Gambarini
DIRECTOR
Departamento Académico
Facultad de Ciencias de la Educación
Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa

Mg. Christian Vizcarra Adriano
COORDINADOR
Diplomado de Alta Especialización y Capacitación en Educación

Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa
Facultad de Ciencias de la Educación
Departamento Académico

REGISTRO DEL DIPLOMADO

Nombres y Apellidos: JESUS RICHER RAMOS SONCCO

Documento de Identidad 41626994 Código de Registro ED- JF-UNSA

Promedio Obtenido DIECIOCHO (18) Libro Nº 01 Folio Nº 01

Duración: 01 año Horas Académicas: 1200 hrs. Créditos: 26 créditos

Modalidad Presencial (×) Distancia - Virtual ()

Registro Virtual www.formandojuristas.com

Secretaria

ESCUELA NACIONAL PEDAGÓGICA DEL PERÚ

Diploma

La Escuela Nacional Pedagógica del Perú, otorga el presente reconocimiento a:

JESUS RICHER RAMOS SONCCO

Por haber concluido satisfactoriamente el diplomado especializado en:

PSICOLOGÍA EDUCATIVA

Realizado del 29 de diciembre del 2017 al 16 de marzo del presente año, con una duración total de doscientas ochenta (280) horas académicas lectivas.

A los 20 días del mes de marzo del 2018.

Denny H. Tica Bendezú
Director Ejecutivo

ESCUELA NACIONAL PEDAGÓGICA DEL PERÚ
DIRECCIÓN EJECUTIVA

Karim Gonzales Sánchez
Directora Académica

ESCUELA NACIONAL PEDAGÓGICA DEL PERÚ
DIRECCIÓN ACADÉMICA

Inscrito bajo el N° 41626994 - 2018 en el
Registro de Diplomados de Especialización
20 DE MARZO DEL 2018

ESCUELA NACIONAL PEDAGÓGICA DEL PERÚ

LA SECRETARIA GENERAL QUE SUSCRIBE: certifica que el presente diploma ha sido inscrito en el registro de actas de la Escuela Nacional Pedagógica Del Perú, bajo el registro n°41626.934..... y en la fecha

Lima 20 De 03 De 2018

Julissa Albino Caururo
SECRETARIA GENERAL

PERÚ Ministerio de Educación

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

INSTITUTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA "SANTA MARÍA LA CATÓLICA"

REGISTROS PÚBLICOS N° 11221909 - ESCRITURA N° 3558

CONVENIO INTER INSTITUCIONAL 001 - 2019 - INSIE - UANCV

"Santa María La Católica"

REGISTRO:

00000433

CERTIFICADO

Otorgado a:

Jesús Richer, RAMOS SONCCO

En mérito de haber aprobado Satisfactoriamente en el Nivel, Especialidad o Mención de:

EDUCACIÓN SECUNDARIA- COMUNICACIÓN

Del **CURSO DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DOCENTE EN GESTIÓN PEDAGÓGICA, PLANIFICACIÓN CURRICULAR Y ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS CURRICULARES,** dirigido a Especialistas, Formadores Pedagógicos, Directivos, Jerárquicos, Docentes de los niveles Inicial, Primaria, Secundaria de la E.B.R. Educación Básica Regular, E.B.A. Educación Básica Alternativa, E.B.E. Educación Básica Especial, E.T.P. Educación Técnico Productivo, E.I.B. Educación Intercultural Bilingüe, T.I.C. Tecnología de la Información y la Comunicación, Docentes de Educación Superior, Auxiliares de Educación, Administrativos, Secretarios y Psicólogos; Organizado por el **INSTITUTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA "SANTA MARÍA LA CATÓLICA"** en convenio INTERINSTITUCIONAL 0001-2019 - Facultad de Ciencias de la Educación UANCV., desarrollado en la ciudad de Juliaca del 20 de enero al 08 de agosto del 2020, con una duración de 220 horas cronológicas en las modalidades presencial, virtual y semi presencial.

Se le expide la presente para que se le reconozca como tal y goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes conceden.

Juliaca, agosto del 2020.

"Santa María La Católica"

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DECANATURA JULIACA

Dr. EDUARDO MIRANDA QUISBER
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

INSTITUTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA LA CATÓLICA DIRECCIÓN INSIE - SMC PUNO - PERÚ

LIC. PEDRO A. HUARILLOCLLA ESPINOZA
DIRECTOR
INSIE. "SANTA MARÍA LA CATÓLICA"

UANCV - J.

INSIE. "SMC"

★ TEMARIO CURRICULAR ★

- Gestión Administrativa y modernización en Gestión Institucional.
- Gestión Pública y Desarrollo Social.
- Liderazgo en Pedagogía.
- Innovación y Calidad Educativa.
- Planificación Curricular acorde al CNEB.
- Elaboración de Unidades de Aprendizaje.
- Elaboración de Proyectos Integrados de Aprendizaje.
- Planificación de Experiencias y Actividades de Aprendizaje.
- Elaboración de Sesiones de Aprendizaje y Evidencias para lograr desempeños.
- Evaluación Formativa, Retroalimentación y Elaboración de Instrumentos de Evaluación.
- Procesos Pedagógicos y Procesos Didácticos para el Aprendizaje.
- Estrategias Metodológicas en la enseñanza y Aprendizaje.
- Desarrollo Infantil Temprano.
- La Actividad Autónoma y juegos como Estrategia para el Aprendizaje de los niños.
- Estrategias Didácticas de Psicomotricidad.
- Herramientas Tecnológicas para la Educación a Distancia.
- Ofimática y Computación Informática.
- Psicología Educativa.
- Tutoría y Convivencia Escolar.
- Estrategias y Funciones del Auxiliar de Educación y Personal de servicio en II. EE.

ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS DE LAS ÁREAS CURRICULARES:

- Matemática.
- Comunicación.
- Personal Social-Ciencias Sociales.
- Ciencia y Tecnología.
- Educación Física.
- Arte y Cultura.
- Educación Religiosa.
- Desarrollo Personal, ciudadanía y cívica.
- Inglés.
- Educación para el trabajo.

PONENTES PRINCIPALES:

- ***Mg. Heidy BENDEZU LÓPEZ:***
 Consultora, Especialista y Formadora del MINEDU.
- ***Mg. Marcela POBLETE PÉREZ***
 Consultor Pedagógico del MINEDU.
- ***Mg. Elmer CAJAHUANCA GÓMEZ:***
 Consultor del MINEDU y facilitador de la UMSM.
- ***Mg. Mg. Marvin Oscar TAPIA LÓPEZ:***
 Consultor Nacional del MINEDU.
- ***Mg. Willean ROQUE VARGAS:***
 Facilitador experto en Planificación Curricular y Evaluación Formativa.

INSTITUTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA
INSIE

"Santa María La Católica"

MODALIDAD (PRESENCIAL - VIRTUAL - SEMI PRESENCIAL)	NOTA DEL PARTICIPANTE
220 Horas CRONOLÓGICAS	17 Diecisiete

INSTITUTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA
INSIE
"Santa María La Católica"

INSIE. "SMC"

INSTITUTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA "SANTA MARÍA LA CATÓLICA"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Especialización

Nº DE REGISTRO

20210263

Otorgado a: **Jesús Richer Ramos Soncco**

En mérito de haber aprobado satisfactoriamente el plan académico de estudios en el programa de ESPECIALIZACIÓN de formación continua, en la mención de:

ESTRATEGIAS DIDACTICAS DEL ÁREA DE COMUNICACIÓN

Autorizado mediante la R. D. N° 039-2021-FCE-UNSA, organizado por el INSTITUTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA "SANTA MARÍA LA CATÓLICA", desarrollado del: 24 de abril del 2021 al 27 de noviembre del 2021, con una duración de **800 horas académicas equivalentes a 50 créditos.**

Se le expide el presente Diploma de ESPECIALIZACIÓN para que se le reconozca como tal y goce de los derechos y prerrogativas que las leyes conceden.

Arequipa, noviembre del 2021.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION
DECANO

Dr. WALTER CORNELIO FERNÁNDEZ GAMBARINI
DECANO
Facultad de Ciencias de la Educación - UNSA

INSTITUTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA
DIRECCIÓN
SANTA MARIA
"LA CATÓLICA"

Lic. PEDRO A. HUARILLOCLLA ESPINOZA
DIRECTOR
INSIE. "Santa María la Católica"

INSTITUTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA "SANTA MARÍA LA CATÓLICA"

REGISTROS PÚBLICOS N° 11046872 – PARTIDA N° 11221909

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

PLAN DE ESTUDIOS DE DIPLOMADO EN LA MENCIÓN DE:

ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS DEL AREA DE COMUNICACIÓN

MÓDULOS	CONTENIDO CURRICULAR DE LA ESPECIALIZACIÓN
I	Historia de la Comunicación
II	Metodología, métodos y técnicas
III	Didáctica de la Escucha
IV	Didáctica de la Pronunciación
V	Metodología de la enseñanza de la comunicación
VI	Didáctica de la Literatura
VII	Didáctica de la Gramática
VIII	Didáctica de la Ortografía
IX	Didáctica de la Expresión Oral
X	Didáctica de la Comprensión Auditiva

DESARROLLADO DEL 24 DE ABRIL DEL 2021 AL 27 DE NOVIEMBRE 2021.

REGISTRO: 20210263 TOTAL DE HORAS: 800 TOTAL DE CREDITOS: 50 LIBRO: 01

Así constan en las actas de evaluación y Registros Respectivos, a los que nos remitimos en caso necesario.

DIRECCIÓN

http://www.insie-lacatolica.edu.pe/

INSTITUTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA "SANTA MARÍA LA CATÓLICA"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Diplomado

Nº DE REGISTRO

20220262



Otorgado a: **Jesús Richer Ramos Soncco**

Por haber aprobado satisfactoriamente los estudios de DIPLOMADO de Posgrado en la mención de:

DIDACTICA DE LA LECTURA, ESCRITURA Y PRODUCCIÓN DE TEXTOS

Autorizado mediante la R. D. N° 039-2021-FCE-UNSA, organizado por el INSTITUTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA "SANTA MARÍA LA CATÓLICA", desarrollado del: 08 de enero del 2022 al 29 de octubre del 2022, con una duración de **1000 horas académicas equivalentes a 60 créditos.**

Se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal y goce de los derechos y prerrogativas que las leyes conceden.

Arequipa, octubre del 2022.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION
DECANO

Dr. WALTER CORNELIO FERNÁNDEZ GAMBARINI
DECANO
Facultad de Ciencias de la Educación - UNSA

INSTITUTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA
DIRECCIÓN
SANTA MARIA
"LA CATÓLICA"

Lic. PEDRO A. HUARILLOCLLA ESPINOZA
DIRECTOR
INSIE. "Santa María la Católica"

UNSA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

INSIE

INSTITUTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA "SANTA MARÍA LA CATÓLICA"

REGISTROS PÚBLICOS N° 11046872 – PARTIDA N° 11221909

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

PLAN DE ESTUDIOS DE DIPLOMADO EN LA MENCIÓN DE:

DIDÁCTICA DE LA LECTURA, ESCRITURA Y PRODUCCIÓN DE TEXTOS

MÓDULOS	CONTENIDO CURRICULAR DEL DIPLOMADO	CALIFICACIÓN
I.	El enfoque comunicativo textual del área de comunicación.	17
II.	Introducción al manejo de textos funcionales.	16
III.	Didáctica general para el desarrollo de lectura.	16
IV.	Didáctica general para el desarrollo de producción de textos.	17
V.	Didáctica específica para orientar la lectura de estudio.	17
VI.	Didáctica específica para la producción de textos.	17
VII.	Habilidades Sociales en los estudiantes para el aprendizaje.	18
VIII.	Estrategias de expresión y comprensión oral.	18
IX.	Estrategias didácticas y metodológicas para desarrollar la escritura en su lengua materna.	17
X.	Tutoría y psicología educativa	17
	PROMEDIO TOTAL	17

DESARROLLADO DEL 08 DE ENERO DEL 2022 AL 29 DE OCTUBRE 2022.

REGISTRO: 20220262 TOTAL DE HORAS: 1000 TOTAL DE CREDITOS: 60 LIBRO: 01

Así constan en las actas de evaluación y Registros Respectivos, a los que nos remitimos en caso necesario.

DIRECCIÓN

http://www.insie-lacatolica.edu.pe/

UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN

a

JESUS RICHER RAMOS SONCCO

Por haber concluido satisfactoriamente los estudios y cumplido los requisitos académicos de la Diplomatura de Gestión Curricular en Comunicación, con un total de 24 créditos equivalente a 576 horas académicas, el Consejo de la Facultad de Ciencias Humanas y Educación aprobó otorgar el diecisiete de junio de dos mil veinticuatro la

DIPLOMATURA

de

GESTIÓN CURRICULAR EN COMUNICACIÓN

La universidad en Consejo Universitario acordó conferir el referido diploma el veinte de junio de dos mil veinticuatro.
Dado, firmado y expedido el diploma para que se le reconozca como tal,
en Ñaña, Lima a los veinticinco días de junio de dos mil veinticuatro.

Dr. Walter Sixto Murillo Anton
Rector

Abog. Rene Wilberth Gonzales Taco
Secretario General

Dr. Jorge Platon Maquera Sosa
Decano

*Dr. Luis Jarid Mamani Llano
Director de la UGEL San Román

El diploma consigna la denominación de DIPLOMATURA, término utilizado por la UPeU, para hacer mención al homólogo término de DIPLOMADO, utilizado por otras instituciones.

*El presente diploma se origina de acuerdo al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Peruana Unión y la Unidad de Gestión Educativa Local de San Román. Resolución N° 2520-2023/UPeU-CU con fecha del 8 de junio de 2023.

Registro

Libro : 11-G

Folio : 3700

UPeU 00033823

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS
Centro de Comunicación e Informática

Certificado

Se otorga el presente certificado a:

Jesus Richer Ramos Soncco

Por haber logrado satisfactoria el aprendizaje del curso taller de:

- Internet y Mensajería
- Procesador de Textos en Línea
- Hoja de Cálculo en Línea
- Presentaciones en Línea
- Gestiones Bibliográficas en Línea

En el nivel **AVANZADO**, con una duración de **150** horas académicas.
Se expide en honor a su sacrificio y dedicación, para que se le reconozca como tal.

Puno, 29 de diciembre de 2023.

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS - RECTORADO - PUNO

DR. JUAN PASTOR HERRERA CARPIO
Rector
UPSC S.A.C.

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS - CENTRO DE PRODUCCIÓN - PUNO

JONATHAN ALEXIS LARICO LARICO
Director De Centros De Producción
UPSC S.A.C.

CENTROS DE PRODUCCIÓN · CERTIFICACIÓN VÁLIDA ·

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS S.A.C.

Nº	CURSO	NOTA
1	Internet y Mensajería	13
2	Procesador de Textos en Línea	14
3	Hoja de Cálculo en Línea	18
4	Presentaciones en Línea	18
5	Gestiones Bibliográficas en Línea	15

Puno, 29 de diciembre de 2023.

UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
Abg. Nataly Silvia Garcia Vilca
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS
Jonathan A. Larico Larico
DIRECTOR DE CENTROS DE PRODUCCIÓN

Nº 27185-20

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

CENTRO DE IDIOMAS

Certificado

El Centro de Idiomas de la UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ", otorga el CERTIFICADO al alumno (a):

RAMOS SONCCO, JESUS RICHER

Por haber aprobado el Curso de: INGLÉS INTERMEDIO
Con una duración de 480 horas académicas, en mérito a la Resolución Nro. 0031-2019-UANCV-R.

Juliaca, 03 de setiembre del 2020

Dr. RICHARD CONDORI CRUZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. JUAN BENITES NORIEGA
RECTOR

Dr. SEGUNDO ORTIZ CANSAYA
DIRECTOR (e)

PIH./Unid. Grados y Títulos

Alumno(a): **RAMOS SONCCO, JESUS RICHER**

UNIDADES FORMATIVAS	*NOTA*
NOTA - I	73
NOTA - II	81
NOTA - III	79
NOTA - IV	84
PROMEDIO	79

UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
CENTRO DE IDIOMAS
DIRECCION
JULIACA

Dr. SEGUNDO ORTIZ CANSAYA
DIRECTOR (e)

SERIE D Nº 255021



REPÚBLICA DEL PERÚ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO - PRODUCTIVA R.D.Nº 1505-DREP-2008

PERU BIRF A-28 AZÁNGARO

Certificado

Otorgado a **JESUS RICHER RAMOS SONCCO**

Por haber aprobado satisfactoriamente el Módulo **I. OFIMÁTICA**

COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA

del ciclo **BÁSICO**, con una duración de **270** horas.

Lugar y Fecha: **AZÁNGARO, 21/01/2022**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN CETPRO PERÚ BIRF A-28 DIRECCIÓN UGEL AZÁNGARO

Mg. Patricia Zambrano Vasquez
DIRECTORA
CETPRO PERU BIRF A-28

DIRECTOR(A) CETPRO
(Firma, post firma y sello)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN UGEL AZÁNGARO

Prof. León Ireneo Mamani Puma
DIRECTOR
UGEL AZÁNGARO

DIRECTOR(A) D.R.E./U.G.E.L.
(Firma, post firma y sello)

PROFESOR(A)
(Firma, post firma y sello)

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN SIN AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CICLO: **BÁSICO** PROMEDIO **DIECISIETE (17)**

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL MÓDULO: **R.D. Nº 001765-2021-DUGEL-A** FECHA:

MÓDULO: **I. OFIMÁTICA**

DURACIÓN: **270** Hrs. FECHA DE INICIO: **09/08/21** FECHA DE TÉRMINO: **08/10/21**

CAPACIDADES TERMINALES

- **OPERA, UTILIZA Y ADMINISTRA EL ENTORNO DEL SISTEMA OPERATIVO**
- **ELABORA DOCUMENTOS UTILIZANDO UN PROCESADOR DE TEXTOS**
- **REALIZA EL PROCESO DE INFORMACION UTILIZANDO HOJAS DE CALCULO**
- **CREA PRESENTACIONES MULTIMEDIA**

INSTITUCIONES EN LAS QUE HA REALIZADO LA PRÁCTICA PRE-PROFESIONAL (RAZÓN SOCIAL - DIRECCIÓN)	Nº DE HORAS
- EN EL CENTRO DE COMPUTO DEL CETPRO PERU BIRF A-28 AZANGARO	**81**
TOTAL :	**81**

IMP. - MED - TP. 0910 - 2017

PERÚ | Ministerio de Cultura | Biblioteca Nacional del Perú | Centro Bibliográfico Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CERTIFICADO DE DEPÓSITO LEGAL

Ley Nº 26905, modificado por Ley Nº 28377, Ley 29165, Reglamento D.S. Nº 017-98-ED

Nº 2018 - 10145

DATOS DEL OBLIGADO (DEPOSITANTE)

RAZÓN SOCIAL	: **GRUPO EDITORIAL HIJOS DE LA LLUVIA SCRLTDA.**
R.U.C.	: **20448383548**
DIRECCIÓN	: **Jr. Enrique P. Cáceres 339.**
LUGAR Y AÑO DE EDICIÓN	: **PUNO/ SAN ROMÁN/ JULIACA**
TELÉFONO	: **051-334317**
CALIDAD DEL DEPOSITANTE	: **Editor/ Editorial**
TIPO DE IDENTIDAD	: **Sector Privado**

DATOS DE LA PUBLICACIÓN

TIPO DE PUBLICACIÓN	: **Monografía: Libro**
TÍTULO DE LA OBRA	: **Estrategias para mejorar el desempeño docente en el aula**
Nº EDICIÓN	: **1ª. Ed.**
LUGAR Y AÑO DE EDICIÓN	: **PUNO/ SAN ROMÁN/ JULIACA – 2018**
Autor(es)	: **PARARI MASCO, ÁNGELA / RAMOS SONCCO, JESÚS RICHER**
EDITORIAL (ES)	: **GRUPO EDITORIAL HIJOS DE LA LLUVIA S.C.R.L.**
EDITOR (ES)	: **WALTER LUIS BEDREGAL PAZ**
IMPRENTA	: **ÁGUILA REAL. Publicidad integral SRL. Calle nueva 327 Of. 221-A 2do.piso**
LUGAR Y FECHA DE IMPRESIÓN	: **AREQUIPA/ AREQUIPA / CERCADO – Junio 2018**
PÁGINAS	: **184**
SERIE	: **DESAFÍOS DE LA LECTURA CONTEMPORÁNEA Nº 17**
Nº DE EJEMPLARES	: **4**

Lima, 28 de AGOSTO de 2018

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ
Dirección Ejecutiva de Depósito Legal ISBN y Adquisiciones

Bib. Johel Ojeda García
Director Ejecutivo(e)

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ – Dpto. de Depósito Legal ISBN y Adquisiciones – CBN

El presente certificado se otorga al amparo del Artículo 8va. De la Ley Nº 26905

PERÚ | Ministerio de Cultura | Biblioteca Nacional del Perú

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

CERTIFICADO DE DEPÓSITO LEGAL

Ley N° 26905, modificado por Ley N° 28377, Ley N° 29165, Ley N° 30447, Reglamento D.S. N° 017-98-ED

N° 2021 -13910

DATOS DEL OBLIGADO (DEPOSITANTE) :

RAZÓN SOCIAL	: GRUPO EDITORIAL HIJOS DE LA LLUVIA
RUC	: 20448383548
DIRECCIÓN	: JR. ENRIQUE P. CÁCERES Nº 339.
	: PUNO/SAN ROMAN/JULIACA
CALIDAD DEL DEPOSITANTE	: EDITORIAL/EDITOR

DATOS DE LA PUBLICACIÓN :

TIPO DE PUBLICACIÓN	: MONOGRAFÍA : LIBRO O FOLLETO
TÍTULO DE LA OBRA	: El viento todavía susurra nuestros nombres. Breve Antología Narrativa Contemporánea
N° DE EDICIÓN	: 1a ed.
AUTOR (ES)	: RAMOS SONCCO JESUS RICHER
LUGAR Y FECHA DE EDICIÓN	: PUNO / AZÁNGARO/ AZÁNGARO – DICIEMBRE 2021
LUGAR Y FECHA DE IMPRESIÓN	: LIMA / LIMA / LA MOLINA – DICIEMBRE 2021

Lima, 12 de Enero de 2022

Maritza Roxana Robles Maquino

Jefa del Equipo de Trabajo de Gestión de Adquisiciones y Descarte de la Dirección de Gestión de las Colecciones

AVISO IMPORTANTE

El presente Certificado acredita **únicamente la entrega del material bibliográfico y/o especial de parte del depositante** a la Biblioteca Nacional del Perú en cumplimiento de la Ley N° 26905; **En ningún caso acredita la originalidad y/o autenticidad** de los contenidos y fuentes de las publicaciones recibidas.

Av. La Poesía N° 160, San Borja, Lima. (511)
513-6900 www.bnp.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Biblioteca Nacional del Perú, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://sipad.bnp.gob.pe/Extranet/ConsultasExterno/ConsultasCertificadosEmitidos.aspx, e ingresando la siguiente clave: 5UUDAD.

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

PERÚ | Ministerio de Educación | Biblioteca Nacional del Perú | Centro Bibliográfico Nacional

CERTIFICADO DE DEPÓSITO LEGAL

Ley Nº 26905, modificado por Ley Nº 28377, Ley Nº 29165, Reglamento D.S. Nº 017-98-ED

Nº 2010-10456

DATOS DEL OBLIGADO (DEPOSITANTE):

NOMBRE	: **JESÚS RICHER RAMOS SONCCO**
DNI	: **41626994**
DIRECCIÓN	: **Jr. Pancho Fierro Mz. Z, Lt. 1A PUNO / SAN ROMAN / JULIACA**
TELÉFONO	: **950801215**
CALIDAD DEL DEPOSITANTE	: **Autor**
TIPO DE ENTIDAD	: **Sector Privado**

DATOS DE LA PUBLICACIÓN:

TIPO DE PUBLICACIÓN	: **Monografía : Libro**
TÍTULO DE LA OBRA	: **Estrategias para la producción de textos literarios cortos : técnicas para activar el pensamiento creativo ...**
Nº EDICIÓN	: **1a ed.**
LUGAR Y AÑO DE EDICIÓN	: **PUNO / SAN ROMAN / JULIACA - Agosto 2010**
AUTOR(ES)	:**PARARI MASCO, ANGELA; RAMOS SONCCO, JESÚS RICHER**
IMPRENTA / PRODUCTOR	:**EDITORIAL WM DE MARGARITA PACHIÑO QUISPE**
LUGAR Y FECHA DE IMPRESIÓN	: **PUNO / SAN ROMAN / JULIACA - 2010**
PÁGINA(S)	: **152**
Nº EJEMPLARES	: **4**
OBSERVACIONES	: **"... : elaboración de cuentos, fábulas, mitos y leyendas"**

Lima, 09 de SETIEMBRE de 2010

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ
Dirección Ejecutiva de Depósito Legal ISBN y Adquisiciones

Bib. Alejandrina L. García Caballero
DIRECTORA EJECUTIVA (e)

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ · Depósito Legal ISBN y Adquisiciones · CBN

El presente certificado se otorga al amparo del Articulo 8vo. de la Ley Nº 26905

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
SAN ROMÁN

INTERESADO

Resolución Directoral Nº 2004 2021-DUGEL-SR

Juliaca, 19 NOV 2021

Visto, el OFICIO MULTIPLE Nº 0140-2021-GR.PUNO-DREP/UGEL-SR/D, y el INFORME N° 001-2021-GR.PUNO-DREP/UGEL-SR/D de fecha 17 de noviembre de 2021, en 03 folios útiles, de reconocimiento sobre acciones destacadas de "Producción Intelectual" a maestros de la Unidad de Gestión Educativa Local San Román

CONSIDERANDO

Que, es política del Ministerio de Educación, de la Dirección Regional de Educación de Puno y de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Román, reconocer y valorar la trayectoria profesional del personal directivo, docente y administrativo del Sector Educación;

Que, la Ley General de Educación, Ley N° 28044 expresa que el profesor es agente fundamental del proceso educativo y tiene como misión contribuir eficazmente en la formación de los estudiantes en todas las dimensiones del desarrollo humano; y como tal, le corresponde recibir incentivos y honores por su buen desempeño profesional y por sus aportes a la innovación educativa;

Que, mediante la Ley Nº 29944 en el artículo 42° se instituye el reconocimiento de la conducta meritoria del profesor, así como su trayectoria y su excelencia profesional, en concordancia con la Ley N° 30541 que modifica la Ley de Reforma Magisterial, referidas al reconocimiento de la Carrera Pública Magisterial, con la finalidad de reconocer la calidad profesional de los profesores, vinculadas a la gestión de los aprendizajes de los estudiantes. Los reconocimientos se otorgan al mérito logrado en el desempeño de la función docente, en el presente caso a través de Resoluciones Directorales de agradecimiento y felicitación;

Que, la Ley Nº 29944 sustenta el reconocimiento a la excelencia profesional de los profesores, vinculada principalmente al logro de aprendizajes de los estudiantes, y teniendo como sustento legal la precitada norma, se instituye el reconocimiento gratitud al maestro, en honor a los profesionales de la educación que contribuyeron con su aporte intelectual en la mejora de la calidad educativa en beneficio de la comunidad educativa;

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local de San Román, reconoce los actos meritorios de los docentes que brillaron por su contribución intelectual en producción de textos, investigación educativa, e innovación pedagógica, haciendo que trasciendan social y profesionalmente con su excepcional aporte académico, acciones destacadas que merecen ser reconocidos a nombre de la sociedad;

De conformidad con la Ley General de Educación Nº 28044; Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, y su modificatoria 26510; Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial; D.S N.° 004-2013-ED Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial; y TUO de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR al maestro **Jesus Richer Ramos Soncco,** por su brillante contribución intelectual como autor de **ESTRATEGIAS PARA MEJORAR EL DESEMPEÑO EN EL AULA** que coadyuva en la mejora de la calidad educativa y los logros de aprendizaje, enalteciendo con su liderazgo pedagógico a la provincia de San Román y la región de Puno.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR la medalla de honor y el Diploma de Distinción al mérito profesional "Gratitud al Maestro".

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO ORIGINAL

Mgtr. FRANCISCA YANQUI TRAVERSO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL DE SAN ROMÁN

LO QUE TRANSCRIBO A UD
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES.

Lic. D. Giovanna Machicao Galvez
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I (a)
UGE - SAN ROMAN
TRAMITE DOCUMENTARIO

FYT/DUGEL.SR
YBRM./DAAJ
Cc. Archivo
PROY. Nº 2336 -2021

Resolución de Alcaldía

Nº 571-2023-MPA/A

Azángaro, 04 de octubre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO.

VISTOS:

La Solicitud S/N con registro de tramite documentario N°11037, de feha13 de setiembre del 2023; el Informe N°287-2023-MPA/GSMGA/TNMA, de fecha 22 de setiembre del 2023; la Opinión Legal N°1009-2023-MPA/GAJ, de fecha 03 de octubre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipales son órganos de gobierno local, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Art.194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; asimismo el numeral 6) del artículo 20° que son atribuciones del Alcalde entre otros dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, contempla que son atribuciones del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas".

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones.

Que, en el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que en materia de: en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes. (...) que claramente expresa en su numeral **16. Impulsar una cultura cívica de respeto a los bienes comunales, de mantenimiento y limpieza y de conservación y mejora del ornato local.**

Que, la Solicitud S/N y con registro de tramite documentario N°11037; el Director General de I.E.S.P.P. de la Provincia de Azángaro, solicita reconocimiento sobre acciones realizadas de proyección social entre la Municipalidad y el Instituto Superior Pedagógico Publico de Azángaro, que en fecha 08 de junio del presente año se realizó la jornada de limpieza con nuestros alumnos y docentes, el cual se realizó en el Centro Poblado de Mataro Chico, asimismo adjunta a los promotores que participaron en la dicha actividad que a continuación se detalla. (...).

Que, mediante el Informe N°287-2023-MPA/GSMGA/TNMA, LA Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Azángaro, previa evaluación del documento que antecede concluye que debe emitirse la Resolución de Reconocimiento y mediante la opinión Legal N°1009-2023-MPA/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, previo análisis opina declara procedente la Solicitud de Resolución de Reconocimiento presentado por el Director Eleuterio Andrés Laura Arpi; actividad realizada el 08 de junio del 2023, Jornada de Limpieza desarrollado con los Alumnos y Docentes y la Gerencia de Servicios Municipales, llevado a cabo en el lugar del Centro Poblado de Mataro Chico.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con los artículos 6° y 20° Inc. 6) y 28) de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR a nombre de la Municipalidad Provincial de Azángaro, a los servidores y/o trabajadores del Instituto Superior Pedagógico Publico de Azángaro, por haber participado en la Jornada de Limpieza en el Centro Poblado de Mataro Chico el día 08 de junio del 2023, de los siguientes participantes:

N°	NOMBRES Y APELLIDO	DNI
01	Dir. ELEUTERIO ANDRES LAURA ARPI	01557719
02	Msc. PEDRO VILCA FLORES	29371416
03	Prof. PEDRO VILCA FLORES	01557854
04	Msc. ELOY PAUCAR HUANCA	01285756
05	Psic. ALINA KATHERINE CHOQUE CCUNO	70112443
06	Msc. JUAN IBER MALDONADO RODRIGUEZ	01334964
07	Lic. MARCELINO AGUILAR CONDORI	40432272
08	Ing. EDMUNDO JAVIER MUÑOZ BARRIENTOS	44144911
09	Tec. En enfermería. CARMEN DEISY DIANDERAS SONCCO	40954582
10	Lic. FREDY CHOQUE APAZA	44304624
11	Lic. MARIBEL CHOQUEHUANCA LUNA	47388176
12	Lic. HORTENSIA IRIS DEZA MALDONADO	01233747
13	Lic. CARLOS ALBERTO HANCCO COASACA	01311223
14	Lic. JESUS RICHER RAMOS SONCCO	41626994
15	Bach. MISHELL CRUS CARI	71631251
16	Prof.WASIGTON MAGNO OCHOCHOQUE AQUINO	01546862

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía en señal de agradecimiento a los servidores y/o trabajadores por su labor cumplida conforme a la Ley.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, que la Unidad de Tecnología e Informática, realice la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Azángaro, www.muniazangaro.gob,pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO
Abg. SALVADOR APAZA FLORES
ALCALDE

G.G.
G.M.
G.A.J..
S.G.
G.S.M.Y.G.A.
ARCH

Resolución Directoral N° 003771 -2023-DUGEL-A

AZÁNGARO, 29 DIC. 2023

Visto, el expediente N° 015073-2023 y demás documentos que se acompañan en 20 (veinte) folios útiles, sobre emisión de Resolución Directoral de Reconocimiento y Felicitación;

CONSIDERANDO

Que, es política del Ministerio de Educación establecer los lineamientos generales de reconocimiento y estimulación a las acciones sobresalientes y meritorias que realiza el personal del Sector Educación, asimismo la Unidad de Gestión Educativa Local de Azángaro como órgano rector de la Educación en la provincia de Azángaro, tiene como competencia el reconocer, estimular y felicitar a las Instituciones Educativas, asimismo al Personal Directivo, Jerárquico, Docente por las acciones destacadas en favor de la Educación de Azángaro;

Que, en el artículo 42° de la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial determina que el Ministerio de Educación, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, según corresponda mediante Resolución de la autoridad competente, reconocen el sobresaliente ejercicio de la función docente o directiva a través de Resolución Directoral de Reconocimiento y Felicitación;

Que, al haber revisado en forma detallada el contenido del expediente presentado por la Especialista de Comunicación, donde detalla los actuados y evidencias mediante el expediente N° 015073-2023, sobre la ejecución del concurso "Revalorando la inmolación y trascendencia del general campesino Pedro Vilcapaza Alarcón en el marco del CNEB" , en referencia a las Bases Generales que Regulan la Organización y Ejecución del Concurso y como parte del Plan Anual de Trabajo del Área de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Azángaro, con el objetivo de desarrollar competencias relacionadas a las áreas de Personal social, Ciencias Sociales, Comunicación y Arte y Cultura de manera integrada a través de diferentes producciones y actuaciones. de la UGEL Azángaro, por lo que es procedente la emisión de la presente Resolución;

Que, mediante INFORME N° 020 -2023/CCSS-DPCC/TOECE, la Especialista en Educación – Ciencias Sociales, solicita Reconocimiento y Felicitación con Resolución Directoral a favor de los Docentes Asesores y estudiantes ganadores del concurso "Revalorando la inmolación y trascendencia del general campesino Pedro Vilcapaza Alarcón en el marco del CNEB";

Que, estando a lo actuado por la especialista de Ciencias Sociales, visado por el Área de Gestión Pedagógica, Área de Personal y el Área de Asesoría Jurídica de la UGEL Azángaro; y

De conformidad a la Ley N° 28044 Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por D.S. N° 011-2012-ED, Ley N° 27444, Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, R.M. N° 0547-2012-ED que aprueba "Marco del Buen Desempeño Docente", D.S. N° 015-2012-ED Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local, Resolución Ministerial N° 474-2022-MINEDU, Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023" ;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Felicitar a los estudiantes y docentes asesores que ocuparon los tres primeros puestos en el concurso "Revalorando la inmolación y trascendencia del general campesino Pedro Vilcapaza Alarcón en el marco del CNEB", así mismo, al jurado calificador, miembros de la comisión organizadora, comité veedor y al personal docente de apoyo que se detalla a continuación:

CATEGORÍA A:

N°	DOCENTE ASESOR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PUESTO
01	- Ervin David, TITI MACHACA - Aydee, CHAUCHA JOVE - María Isabel, CHOQUEHUANCA HANCCO	IEI N° 84 Guisela Masbel Luque Quispe.	1er Lugar
02	- Carmen, CRUZ MAMANI	IEI N° 64 Barrio Alianza	2do Lugar
03	- Evangelina Nora, RODRIGUEZ QUISPE.	IEI N° 118 Aplicación ISPA	3er Lugar

CATEGORÍA B:

N°	DOCENTE ASESOR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PUESTO
01	- Jackeline Yaneth, CARI LAYME	IEP N° 72021 San Antón	1er Lugar
02	- Alex Wilfredo, MAMANI VILLASANTE	I.E.P N° 72017 " José Reyes Lujan"	2do Lugar
03	- Thania, HUAYLLA CHINCHERCOMA	I.E.P. Arturo Carcagno	3er Lugar

CATEGORÍA C:

N°	DOCENTE ASESOR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PUESTO
01	- Héctor Aquiles, HUARACHA TIPO - Indira Greyssi, CONDORI CHAIÑA - Eduvina Dolores, YUPA SOTO - Flor de María, CHAÑI CHOQUE	I.E.S Industrial (Muñani)	1er Lugar
02	- Edgar Román, YERBA ZAPANA - Wuelver, CALLASACA CALLOHUANCA	I.E.S Simón Bolívar (JDCH)	2do Lugar
03	- Roxana, PILCO APAZA Marco Antonio, CABRERA GOMEZ - Moisés Viterbo, QUISPE PILCO	I.E.S INA 21 "JDCH"	3er Lugar

CATEGORÍA D:

N°	DOCENTE ASESOR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PUESTO
01	- Martina, ZAVALA GUTIERREZ - Elena Isabel, COANQUI COAQUIRA - Gregoria, ARI MAMANI - Estela Judith CAMA MACHACA	I.E.S "Caminaca"	1er Lugar
02	- Elda Eudocia, CATARI RAMOS	I.E.S "Pedro Vilcapaza"	2do Lugar
03	- Agustín, BUSTINZA HERRERA - Joel Evaristo, CHOQUEHUANCA HANCCO	I.E.S "INA 21" JDCH	3er Lugar

EQUIPO DE JURADOS:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Mg. Carlos PACOMPIA ANCORE	Docente
02	Mg. Elsa ZEA VILLALTA	Docente
03	Lic. Pilar VILCAPAZA MASCO	Historiadora
04	Lic. Fredy CHOQUE APAZA	Docente
05	Lic. Jesús Richer RAMOS SONCCO	Docente
06	Mg. María Elena CONDORI CAMA	Especialista UGEL – Lampa.
07	Lic. Eduardo HUAYHUA TOQUE	Docente
08	Prof. Ubaldo SUCASACA CCUNO.	Docente

APOYO LOGÍSTICO:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
01	CHARCA CONDORI, Nery	Aplicador– Controlador
02	VILAVILA LUQUE, Yakelin Mayli	Aplicador– Controlador
03	ZAMATA INOFUENTE, Michael Emery	Aplicador– Controlador
04	CALCINA ORTIZ, Jennifer Liliana	Aplicador– Controlador
05	CHURA CALCINA, Nely	Aplicador– Controlador
06	CONDORI CONDORI, Lim Yeni	Aplicador– Controlador
07	NOLASCO VALENCIA, Mijail Frans	Aplicador– Controlador
08	MAMANI RIVERA, Marivel Roxana	Aplicador– Controlador
09	PERCA CALSIN , Patricia Tabita	Aplicador– Controlador

Artículo 2°.- Disponer el registro de la presente Resolución Directoral como MÉRITO en las instancias correspondientes.

==========

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

FIRMADO ORIGINAL

Prof. Néstor VILLASANTE PAREDES
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL-AZÁNGARO

NVP/UGEL A
NEMC/ELAGP
IMMO/AP
TAQL/AAL
CPVE/N

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN Unidad de Gestión Educativa Local AZÁNGARO PUNO Trámite Documentario

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

Zenón V. Vilcapaza Portillo
Técnico Administrativo II
Oficina de Trámite Documentario
UGEL AZÁNGARO